

TEMA 7: INSTRUMENTOS FINANCIEROS: PASIVOS FINANCIEROS

- 7.1. Introducción a los Pasivos Financieros
- 7.2. Clasificaciones a efectos de Presentación y Valoración
- 7.3. Valoración y Registro Contable
- 7.4. Tratamiento del Riesgo en las Cuentas Anuales

7.1. INTRODUCCIÓN A LOS PASIVOS FINANCIEROS

NORMA DE VALORACIÓN 9ª: INSTRUMENTOS FINANCIEROS del PGC

Cuando las aportaciones de los socios junto con los recursos generados por el negocio no resultan suficientes para financiar las necesidades del negocio, la empresa se ve obligada a recurrir al endeudamiento como fuente de financiación a través de distintas operaciones:

- Aplazamiento del pago en la adquisición de bienes y servicios
- Solicitud de préstamos y pólizas de crédito
- Descuento de efectos
- Emisiones de empréstitos

Según la Norma de Valoración 9ª: *Instrumentos Financieros* un “**instrumento financiero**” es todo **contrato** que da lugar:

- a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente,
- en otra empresa
 - un **pasivo financiero, o**
 - un **instrumento de patrimonio**

Y debe reconocerse en el momento en que se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

En concreto, serán **Pasivos financieros**:

- **Débitos** por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- **Deudas** con entidades de crédito;
- **Obligaciones** y otros valores negociables **emitidos**: tales como bonos y pagarés;
- **Derivados** con **valoración desfavorable** para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- **Deudas** con características especiales, y
- **Otros pasivos financieros**: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

7.2. CLASIFICACIONES A EFECTOS DE PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN

Las cuentas del plan en las que se refleja endeudamiento se podrían clasificar en base a su NATURALEZA del siguiente modo:

PROVEEDORES POR OPERACIONES DE TRÁFICO	A CORTO PLAZO	(40) PROVEEDORES (41) ACREEDORES VARIOS (465) REM. PTES DE PAGO
	A LARGO PLAZO	(42)... (subgrupo a desarrollar)
CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	A LARGO Y CORTO PLAZO	(47) ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y OTROS CONCEPTOS	A CORTO PLAZO GRUPO (5)	(50) EMPRESTITOS, DEUDAS CON CARAC ESPEC y OTROS (51) DEUDAS A C/P CON PARTES VINCULADAS (52) DEUDAS A C/P por Préstamos y otros conceptos
	A LARGO PLAZO GRUPO (1)	(15) DEUDAS CON CARAC ESPEC. (16) DEUDAS CON PARTES VINCULADAS (17) DEUDAS A L/P por Préstamos recibidos, EMPRÉSTITOS y otros conceptos

A lo largo de este tema, nos vamos a centrar en las Fuentes de Financiación de origen **no comercial**.

SUBCLASIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN NO COMERCIALES EN FUNCIÓN DE SU NATURALEZA

Estas fuentes de financiación de origen **no comercial** se clasifican principalmente en dos tipos:

1.- Deudas por préstamos recibidos y otros conceptos: Financiación ajena no instrumentalizada en valores negociables, sea con entidades de crédito o no.

2.-Empréstitos y otras emisiones análogas: Consiste en solicitar financiación entre el público en general, fraccionando la deuda en pequeñas cantidades que se incorporan a valores negociables llamados *obligaciones* o *bonos*. Se trata de un sistema de financiación al que pueden recurrir grandes empresas, únicamente sociedades anónimas, que ofrecen gran confianza a los inversores debido al escaso riesgo de insolvencia que supone prestarles dinero. Los inversores recibirán a cambio una rentabilidad vía intereses y vía diferencias entre los recursos entregados a la empresa en la emisión y los recibidos de ésta al vencimiento o reembolso. La ventaja para las

empresas es poder contar con grandes cantidades de recursos a un coste inferior al endeudamiento bancario.

SUBCLASIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN NO COMERCIALES EN FUNCIÓN DE LA EMPRESA CON LA QUE REALICE LA OPERACIÓN

En este sentido conviene remitirse a la

NORMA DE ELABORACIÓN DE EE.FF. 13ª Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

- **EMPRESAS DEL GRUPO:** Se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén **vinculadas** por
 - una relación de **control**, directa o indirecta, análoga a la prevista en el **art. 42 del Cód. Comercio** para los grupos de sociedades, o
 - cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas, que actúen conjuntamente, o
 - se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias

- **EMPRESA ASOCIADA:** Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo, en el sentido señalado anteriormente, la empresa o, en su caso, alguna o algunas de las empresas del grupo en caso de existir éste, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, ejerzan sobre tal empresa una **influencia significativa**¹ por tener una participación en ella que, creando con ésta una vinculación duradera, esté destinada a contribuir a su actividad.

En este sentido, se entiende que existe influencia significativa en la gestión de otra empresa, cuando se cumplan los dos **requisitos** siguientes:

- a) La empresa o una o varias empresas del grupo, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, participan en la empresa, y
- b) Se tenga el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de la participada, sin llegar a tener el control.

La existencia de influencia significativa se podrá evidenciar a través de cualquiera de las siguientes vías:

1. Representación en el consejo de administración u órgano equivalente de dirección de la empresa participada;
2. Participación en los procesos de fijación de políticas;
3. Transacciones de importancia relativa entre el inversor y la participada;
4. Intercambio de personal directivo; o
5. Suministro de información técnica esencial.

¹ Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existe influencia significativa cuando la empresa o una o varias empresas del grupo incluidas las entidades o personas físicas dominantes, **posean, al menos, el 20 por 100 de los derechos de voto de otra sociedad**

Consulta BOICAC. Nº de consulta = 5. Nº BOICAC = **84/DICIEMBRE 2010.**

Contenido: Instrumentos financieros NRV 9ª. Participación en el patrimonio de una Sociedad de Inversión de Capital Variable (SICAV).

Consulta: Sobre el tratamiento contable de la participación en el patrimonio de una Sociedad de Inversión de Capital Variable (SICAV).

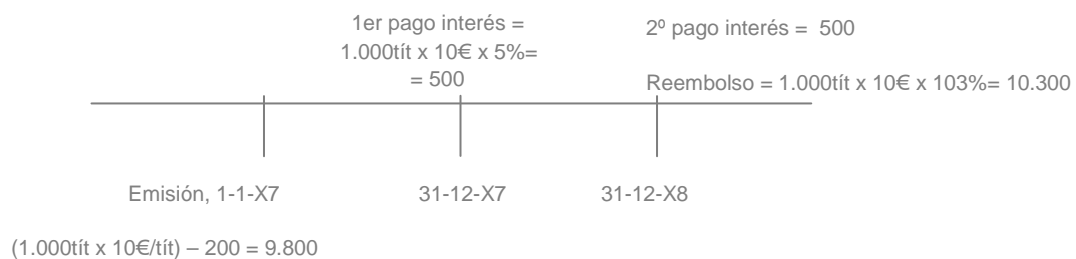
- **EMPRESAS MULTIGRUPO.** Se entenderá por empresa multigrupo aquella que esté **gestionada conjuntamente** por la empresa o alguna o algunas de las empresas del grupo, en caso de existir éste, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, y uno o varios terceros ajenos al grupo de empresas.

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Teniendo en cuenta el siguiente ejemplo, vamos a llevar a cabo un recordatorio de diferentes acepciones:

Ejemplo 1

La sociedad PRO, SA emite el 1-1-X7 un empréstito formado por 1.000 bonos de 10 € VN, emitidos a la par y que serán reembolsados al 103% el 31-12-X8. Los títulos devengan un interés anual pagadero cada 31 de diciembre al 5%. Los gastos de emisión son de 200€.



Valor Nominal: Representa la parte alícuota que le corresponde al título en el capital o en la deuda.

Valor de emisión: Es el precio inicial al que la empresa emisora vende los nuevos títulos. En los títulos representativos de deuda este valor puede ser inferior al valor nominal.

$$\text{Prima de Emisión} = \text{Valor Nominal} - \text{Valor de Emisión}$$

Ejemplo 1

La sociedad PRO, SA emite el 1-1-X7 un empréstito formado por 1.000 bonos de 10 € VN, emitidos a la par y que serán reembolsados al 103% el 31-12-X8. Los títulos devengan un interés anual pagadero cada 31 de diciembre al 5%. Los gastos de emisión son de 200€.

Valor Nominal =

Valor de Emisión a la par →

Valor de cotización o precio de mercado: Valor que resulta de la oferta y demanda existente para cada título en un determinado momento.

- Bolsa = mercado organizado. Lugar público de contratación donde se compran y venden acciones, obligaciones y otros activos financieros negociables a un precio fijado en condiciones de competencia (oferta-demanda). Su existencia permite dar liquidez a las inversiones que posea la empresa en el momento que decida deshacerse de ellas.
- Mercado primario: de emisión-suscripción (relación con la sociedad emisora).

- Mercado secundario: de compra-venta de títulos en circulación (relación entre comprador y vendedor).

Valor de reembolso: Existe solo para los títulos representativos de deuda. Es la cantidad que la empresa emisora se ha comprometido a devolver al inversor al vencimiento.

$$\text{Prima de reembolso} = \text{Valor de Reembolso} - \text{Valor Nominal}$$

Ejemplo 1

La sociedad PRO, SA emite el 1-1-X7 un empréstito formado por 1.000 bonos de 10 € VN, emitidos a la par y que serán reembolsados al 103% el 31-12-X8. Los títulos devengan un interés anual pagadero cada 31 de diciembre al 5%. Los gastos de emisión son de 200€.

Valor de Reembolso =

Interés explícito: “Cupón” o cantidad a cobrar por el tenedor del instrumento representativo de deuda, que se obtiene de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Ejemplo 1

La sociedad PRO, SA emite el 1-1-X7 un empréstito formado por 1.000 bonos de 10 € VN, emitidos a la par y que serán reembolsados al 103% el 31-12-X8. Los títulos devengan un interés anual pagadero cada 31 de diciembre al 5%. Los gastos de emisión son de 200€.

Interés Explícito →

Interés implícito para el emisor: Coste añadido que se devenga por la diferencia entre lo que va a devolver (valor de reembolso) y la cantidad que haya recibido (valor de emisión - gastos adicionales).

Interés implícito para el inversor: Rentabilidad añadida que obtiene el inversor por la diferencia entre lo que va a recuperar (valor de reembolso) y la cantidad que haya invertido (valor de emisión + gastos adicionales).

7.3. Valoración y Registro Contable

Para determinar el *criterio de valoración* aplicable a un pasivo financiero el PGC Norma de Valoración 9ª presenta tres categorías en función del destino de la cartera o intención de la empresa de operar con ésta.

CATEGORÍAS
1. Débitos a PAGAR
2. Pasivos financieros mantenidos PARA NEGOCIAR
3. Otros PF a VALOR RAZONABLE con cambios EN PYG

7.3.1 Débitos y partidas a pagar

Esta categoría de valoración se aplica tanto a:

- los débitos por operaciones comerciales (proveedores,...)
- como no comerciales que no sean derivados (préstamos recibidos, obligaciones y bonos emitidos,...) excepto que sea aplicable lo dispuesto para las categorías 2. *PF para negociar* y 3. *Otros PF a VR con cambios en PyG*.

VALORACIÓN INICIAL

Inicialmente se valorarán por su **Valor Razonable**, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los gastos de transacción que les sean directamente atribuibles.

Valor Razonable = VR de lo recibido – costes transacción
--

Ejemplo 1

Continuando con el ejemplo anterior de la mercantil PRO, S.A.

A la recepción:

Valoración Inicial → Valor Razonable =

Importe	Debe	01/01/X0	Haber	Importe

Al cierre del ejercicio del X0 por el pago de los intereses explícitos (sobre el nominal):

Intereses Explícitos →

Importe	Debe	31/12/X0	Haber	Importe

VALORACIÓN POSTERIOR

Posteriormente se valorarán por su **Coste Amortizado** y los intereses devengados se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

El *coste amortizado* de un instrumento financiero es el importe al que inicialmente fue valorado un AF o un PF, menos los reembolsos de principal que se hubieran producido, +/- según proceda, la parte imputada en la Cuenta de PyG, (mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo), de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento.

Coste amortizado = Importe inicial – reembolsos +/- imputación intereses implícitos

El *tipo de interés efectivo* es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y sin considerar las pérdidas por riesgo de crédito futuras.

FLUJOS DE ENTRADA = FLUJOS DE SALIDA

$$V_i = \frac{Q_1}{(1+i)^1} + \frac{Q_2}{(1+i)^2} + \dots + \frac{Q_n}{(1+i)^n}$$

donde Q = flujos de salida
donde i = tipo de interés efectivo

Ejemplo 1

Continuamos con el ejemplo anterior:

Para calcular el tipo de interés efectivo:

Flujos de entrada = Flujos de salida

$$9.800 = \frac{500}{(1+i)^1} + \frac{500}{(1+i)^2} + \frac{10.300}{(1+i)^2} \rightarrow i = 7,560143\%$$

Año	Coste financiero	Pagos	Capital amortizado ²	Capital pendiente
01/01/X0				9.800,00
31/12/X0	740,89	-500,00	240,89	10.040,89
31/12/X1	759,11	-500,00	259,11	10.300,00
TOTAL	1.500,00			

² Para obtener estos datos es necesario hallar el **tipo de interés efectivo** (ver punto 7.3)

Al cierre del X0 para ajustar la valoración de la deuda:

Importe	Debe	31/12/X0	Haber	Importe

() El interés explícito estaba ya pagado*

La reclasificación a corto plazo:

Importe	Debe	31/12/X0	Haber	Importe

Al cierre del X1 por los intereses explícitos y para ajustar la valoración de la deuda:

Importe	Debe	31/12/X1	Haber	Importe

El pago de la deuda

Importe	Debe	31/12/X1	Haber	Importe

7.3.2 Pasivos financieros para negociar

Se considera que se posee para negociar **cuando**:

- a) Se emita principalmente con el **propósito de readquirirlo** en el corto plazo (por ejemplo, obligaciones y otros valores negociables emitidos cotizados que la empresa pueda comprar en el corto plazo en función de los cambios de valor), o
- b) Forme **parte de una cartera** de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actividad reciente para obtener ganancias en el corto plazo, o
- c) Sea un **derivado**, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

VALORACIÓN INICIAL

Se valorarán inicialmente por su **valor razonable**, que, salvo evidencia en contrario, será el **precio de la transacción** (valor razonable de la contraprestación entregada).

Valor Razonable = VR de recibido

Los **gastos** de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la Cuenta de PyG del ejercicio.

Ejemplo 2

La sociedad GIO, SA emite el 1-12-X0 10.000 obligaciones a un año de 5 € VN, emitidos al 90% con la intención de **readquirirlos** en un breve plazo de tiempo. Los gastos de emisión son de 3.000€. Al 31 de diciembre el valor razonable de la emisión asciende a 47.000€.

En la emisión:

VALORACIÓN INICIAL →

Importe	Debe	01/12/X0	Haber	Importe

Gastos

Importe	Debe	01/12/X0	Haber	Importe

VALORACIÓN POSTERIOR

Posteriormente, se valorarán por su **valor razonable, sin deducir** los gastos de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los **cambios** que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la Cuenta de PyG del ejercicio.

Ejemplo 2

Al cierre, aún no se ha llevado a cabo la readquisición de las obligaciones

El valor razonable a 31 de diciembre asciende a 47.000

47.000 - 45.000 =

Importe	Debe	31/12/X0	Haber	Importe

7.4.- TRATAMIENTO DEL RIESGO EN LAS CUENTAS ANUALES.

7.4.1. Introducción

La periodificación de la actividad empresarial impone la necesidad de presentar los hechos económicos que afectan a una unidad empresarial a una fecha determinada.

La interpretación de algunos de estos hechos económicos se realizará desde la certeza sobre sus efectos económicos, y por lo tanto, sobre su cuantificación e imputación a un determinado ejercicio. Sin embargo existirán hechos económicos sobre los que, al momento del cierre, se

desconocen sus efectos con exactitud, bien porque se están desarrollando, bien porque aparecen en ese mismo instante, o bien porque su aparición es únicamente probable.

La solución a este problema de información en situaciones de incertidumbre se basa en el reconocimiento de las denominadas Provisiones de Pasivo

NORMA 15ª: PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

La empresa reconocerá como provisiones los pasivos que sean

- **especificados** en cuanto a su **naturaleza**, pero
- **indeterminados** en cuanto a
 - su **importe** o
 - fecha de **cancelación**:

Así, las provisiones son los elementos del Balance que tienen como objeto el reconocimiento contable de Pasivos No Financieros que pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita. En este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la empresa frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquélla.

(14)529 Provisiones a largo y corto plazo

(499) Provisión para operaciones comerciales

7.4.2. Provisiones a largo y corto plazo

14. PROVISIONES

140. Provisión por retribuciones a largo plazo al personal

141. Provisión para impuestos

142. Provisión para otras responsabilidades

143. Provisión por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado

145. Provisión para actuaciones medioambientales

146. Provisión para reestructuraciones

147. Provisión por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo no corriente del balance. La parte de las provisiones cuya cancelación se prevea en el corto plazo deberá figurar en el pasivo corriente del balance, en el epígrafe "Provisiones a corto plazo"; a estos efectos se traspasará el importe que representen las provisiones con vencimiento a corto a las cuentas de cuatro cifras correspondientes de la cuenta 529.

529. PROVISIONES A CORTO PLAZO

- 5290. Provisión a corto plazo por retribuciones al personal
- 5291. Provisión a corto plazo para impuestos
- 5292. Provisión a corto plazo para otras responsabilidades
- 5293. Provisión a corto plazo por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado
- 5295. Provisión a corto plazo para actuaciones medioambientales
- 5296. Provisión a corto plazo para reestructuraciones
- 5297. Provisión a corto plazo por transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

Las provisiones se valorarán siempre por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar la obligación basándose en el juicio de la dirección por la experiencia en transacciones similares. (Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento).

Para actualizar los valores utilizaremos la fórmula $\rightarrow \frac{Q_n}{(1+t)^n}$

donde Q_n = mejor estimación del importe necesario, t = tipo de actualización, n = nº de años

Ejemplo 3

Al cierre de X1 se contabiliza una provisión por responsabilidades para la que se ha estimado que se abonarán 10.000 € al cabo de 2 años. Se actualiza mediante un tipo del 5%.

t= 0,05
 1+t 1,05
 Importe final 10.000,00

Valor actual

Año	$(1+t)^n$	Imp final/ $(1+t)^n$	Ajuste
X1	1,103	9.070,29	
X2	1,050	9.523,81	453,51
X3	1,000	10.000,00	476,19

Importe	Debe	31/12/X1	Haber	Importe

En cada cierre del ejercicio, los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un **gasto financiero** conforme se vayan devengando.

Importe	Debe	31/12/X2	Haber	Importe

Por la reclasificación de la provisión

Importe	Debe	31/12/X2	Haber	Importe

En el ejercicio que corresponda hacer frente a la responsabilidad se dará **de baja la provisión**:

Por el ajuste

Importe	Debe	31/12/X3	Haber	Importe

- Al cierre de X3 se paga un importe total de **10.000 €**.

Por la baja

Importe	Debe	31/12/X3	Haber	Importe

Si la provisión ha resultado **insuficiente** se contabilizará como **gasto** la diferencia sobre la responsabilidad estimada.

- Al cierre de X3 se paga un importe total de **11.000 €**.

Importe	Debe	31/12/X3	Haber	Importe

Cuando exista un **exceso** de provisión se registrará en la cuenta:

(795) Exceso de provisión para...

- Al cierre de X3 se paga un importe total de **9.800 €**.

Importe	Debe	31/12/X3	Haber	Importe

7.4.3. Provisión para operaciones comerciales

(499) PROVISIÓN PARA OPERACIONES COMERCIALES

Son provisiones para el reconocimiento de obligaciones presentes derivadas del tráfico comercial de la empresa. Figurarán en el pasivo del balance. (Las provisiones para operaciones comerciales cuya cancelación se prevea en el largo plazo deberán figurar en el pasivo no corriente del balance en el epígrafe «Provisiones largo plazo»).

4994. Provisión por contratos onerosos. Provisión que surge cuando los costes que conlleva el cumplimiento de un contrato exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo.

4999. Provisión para otras operaciones comerciales. Provisión para cobertura de gastos por devoluciones de ventas, garantías de reparación, revisiones y otros conceptos análogos.

En **cada cierre**, por la estimación correspondiente al ejercicio siguiente:

Importe	Debe	t	Haber	Importe
...	(6959) Dotación a la provisión para otras operaciones comerciales	A	(4999) Provisión para otras operaciones comerciales	...

Durante el **ejercicio siguiente**, por los gastos incurridos:

Importe	Debe	T+1	Haber	Importe
...	(6...) Gasto/s ...	A	(57) Tesorería	...

Al cierre, por la anulación de la provisión del ejercicio anterior:

Importe	Debe	T+1	Haber	Importe
...	(4999) Provisión para otras operaciones comerciales	A	(79549) Exceso de provisión para otras operaciones comerciales	...

Por la nueva estimación para cubrir los riesgos del ejercicio t+2.

Importe	Debe	T+1	Haber	Importe
...	(6959) Dotación a la provisión para otras operaciones comerciales	A	(4999) Provisión para otras operaciones comerciales	...